



## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD. -

El Bagre, (Ant.), diciembre cinco (5) de dos mil veintitrés. (2023)

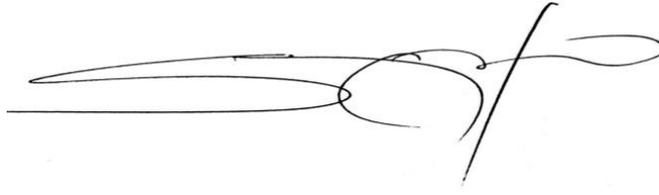
Proceso:	VERBAL SUMARIO DE FIJACION DE ALIMENTOS.
Demandante:	DIANA CATALINA RICARDO CARDONA.
Demandado:	JOSE DE JESUS MENCO JORGE.
Radicado:	05250-31-84-001-2010-00112-00
Sustanciación	Nro. 350 de 2023.

La demandante, mediante memorial que antecede, ha solicitado se oficie al JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA para que allí se le haga entrega de los títulos consignados en la cuenta de depósitos judiciales que ese Despacho posee, por orden proferida por esta agencia judicial.

Revisado el proceso de la referencia, se tiene que efectivamente este Despacho dispuso que las retenciones hechas al demandado sean consignadas a órdenes del JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA, lugar donde reside la accionante junto con su hijo, menor beneficiario con la cuota alimentaria, es por ello que se accederá a dicha petición.

En consecuencia, comuníquese al JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA, que los dineros consignados en la cuenta de depósitos judiciales de ese despacho dentro del proceso de la referencia sean entregados a la demandante y deberá informar periódicamente lo actuado a esta agencia judicial para proveer lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the name.

**SERGIO ANDRES MEJIA HENAO**

**JUEZ**